

Proceso: UNIIION MARITAL DE HECHO
Demandante: GEORGINA DIAZ CANACUE
Demandado: JORGE IGNACIO LADINO PEREZ
Radicado: 500013110002-2019-00105-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LELA ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto 1 Cuaderno principal.

Expídase en favor y a costa de la apoderada de la señora GEORGINA DIAZ CANACUE, la certificación solicitada en los términos como fuera requerida por esta.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbf3a728a2fd3709f4b9538d856b3718924d411ead5d00164715cc29efa5a5e**

Documento generado en 17/03/2023 12:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>